

23.06 – TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS», EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 Ó 23.05 (+).

2306.10 – **De algodón**

2306.20 – **De lino**

2306.30 – **De girasol**

**Sección IV
23.06₂/07₁**

– De nabo (nabina) o de colza:

2306.41 – – **Con bajo contenido de ácido erúxico**

2306.49 – – **Los demás**

2306.50 – **De coco o de copra**

2306.60 – **De nuez o de almendra de palma**

2306.70 – **De germen de maíz**

2306.90 – **Los demás**

Esta partida comprende las **tortas y demás residuos sólidos, excepto los considerados en las partidas 23.04 ó 23.05**, resultantes de la extracción por prensado, disolventes o centrifugación del aceite contenido en las semillas, frutos oleaginosos o gérmenes de cereales.

También comprende el salvado de arroz desgrasado, que constituye el residuo de la extracción del aceite contenido en el salvado de arroz.

Ciertas tortas y demás residuos sólidos (tortas de lino, algodón, sésamo (ajonjolí), copra, etc.) constituyen un alimento muy apreciado para el ganado; otros residuos (en particular, las tortas de ricino), impropios para aquel uso, se emplean como abono y, en fin, algunos se utilizan para la extracción de aceites esenciales (en especial, las tortas de almendras amargas o de mostaza).

Los residuos de esta partida se pueden presentar en panes aplastados (tortas), grumos o como harina gruesa (harina de tortas). También pueden presentarse en «pellets» (véanse las Consideraciones generales de este Capítulo).

Igualmente se incluye en esta partida la harina desgrasada sin texturar propia para la alimentación humana.

Se **excluyen** de esta partida las borras o heces de aceite (**partida 15.22**).

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 2306.41

En cuanto a la expresión "con bajo contenido de ácido erúxico", véase la Nota 1 de subpartidas del capítulo 12 y la Nota explicativa de la partida 12.05.